

Determinan tasas de interés fijas aplicables a operaciones de endeudamiento externo

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 229-2005-EF-75

Lima, 1 de junio de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2005-EF se ha aprobado la modificación, por una sola vez, de las tasas de interés variables establecidas en el artículo 1 de los Decretos Supremos Nºs. 166-2003-EF, 175-2003-EF, 180-2004-EF y 181-2004-EF para las operaciones de endeudamiento externo allí autorizadas, a tasas de interés fijas;

Que, el artículo 1 del referido Decreto Supremo dispone que las tasas de interés fijas serán determinadas mediante Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas luego de que se concluya con el proceso de conversión contemplado en los contratos de préstamo correspondientes a las operaciones de endeudamiento externo referidas en el párrafo anterior;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 054-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Determinar que las tasas fijas aplicables respectivamente son las siguientes:

a) 5,11% anual para la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 166-2003-EF, la que entrará en vigencia el 15 de julio de 2005.

b) 5,13% anual para la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 175-2003-EF, la que entrará en vigencia el 15 de octubre de 2005.

c) 5,14% anual para la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 180-2004-EF, la que entrará en vigencia el 15 de julio de 2005.

d) 5,13% anual para la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 181-2004-EF, la que entrará en vigencia el 15 de julio de 2005.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas